

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16830 *Anuncio del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre la Orden Ministerial de modificación de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Por Orden Ministerial de 25 de mayo de 2023 se modifica la la Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022 por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El principal objeto de esta nueva Orden es la modificación de los apartados de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativos al régimen de penalizaciones modificado por Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, del 17 de agosto de 2021, a fin de introducir incentivos para garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el documento CID.

Se puede consultar la Orden en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/

Contra la Orden Ministerial de modificación de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 2023.- El Secretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, David Lucas Parrón.

ID: A230021362-1